



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 43.260, año 2026, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. (C.R) RESPONSABILIDAD ADM. PERSONAL POLICIAL (AGENTE: DIAZ, GABRIEL RICARDO) COM.RIVADAVIA AÑO 2025 (EXPTE N° 115/2026 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: "Sección Operaciones Policiales S/Investigación Art. 73° R.D.P.V. fin establecer y/o deslindar responsabilidad personal policial". La misma surge del acta de presentación espontanea de fecha 03/06/25, radicada por el empelado policial Díaz, Gabriel Ricardo, quien constata que habría extraviado el arma reglamentaria marca Bersa TPR9, serie N° 00173, tipo calibre 9 mm, a bordo de su motocicleta cuando se trasladaba desde su domicilio a la dependencia policial;

Que en al referidas actuaciones se dictó la Resolución N° 363/2026 AAI (SA) - JP, la cual obra a fs.106/107.), sancionando al Agente Gabriel Ricardo DIAZ, clase 2005, D.N.I. N° 47.625.451, con 30 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc.17) del R.D.P;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corrió vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expidió a fs.116) mediante Dictamen N° 14/26, indicando la citación del presunto responsable para que tome vista de los presentes actuados y produzca descargo que haga a su derecho;

Que a fs.117), hizo lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 116/26 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Que en tal sentido, se dictó el Acuerdo N° 114/26 TC, el cual glosa a fs. 118) y ha sido notificado fehacientemente a fs. 123);

Que a fs. 129/132), obra presentación del empelado policial, la cual es remitida a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal actuante a fin de que analicen el descargo efectuado por el encartado;

Que a fs.136), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 26/26, sugiriendo que atento al estado y constancias de las actuaciones se proceda a formular el pertinente cargo al Agente Díaz, Gabriel Alejandro;

Que a fs 137/38), hace lo propio el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 178/26 CF, estableciendo el valor total del cargo en \$ 1.086.822,08; el cual corresponde \$ 835.000,00.- a capital y \$ 251.822,08 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Agente Gabriel Ricardo DIAZ, clase 2005, D.N.I. N° 47.625.451, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS.- (\$1.086.822,08.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO